

Colombia: hacia una paz completa con pleno respeto de los derechos humanos

Propuesta por :

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA), Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), Organización Femenina Popular (OFP), Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos, Justiça Global - Brasil, Fundación regional de Asesoría en Derechos Humanos - INREDH – Ecuador, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES), Réseau National de Défense des droits de l'Homme (RNDDH- Haiti), Centro de Capacitación Social (CCS – Panamá), Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH - Honduras), Acción Ecológica – Ecuador, Centro Nicaraguense de Derechos Humanos (CENIDH–Nicaragua, Observatorio Ciudadano (Chile), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS – Argentina), Comité de Acción Jurídica (CAJ – Argentina).

El 41 Congreso de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), celebrado entre los días 23 a 27 de octubre de 2022, saluda al nuevo gobierno de Colombia y manifiesta su satisfacción por la iniciativa de la búsqueda de paz total que ha anunciado el presidente Gustavo Petro Urrego.

Asimismo, reiteramos nuestra profunda preocupación por el asesinato de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, que supera las 1350 víctimas desde la firma del Acuerdo, así como el exterminio de excombatientes firmantes del acuerdo de paz, que superan las 330 víctimas desde la firma del Acuerdo de Paz.

La FIDH y sus ligas en el mundo, hemos realizado acciones para que el anhelo de paz con justicia social pueda realizarse en Colombia. El 41 Congreso de la FIDH hace un llamado al nuevo Gobierno y a la comunidad internacional a:

- i) Asegurar el cumplimiento integral del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre la guerrilla FARC-EP y el Estado colombiano con el enfoque étnico, de género, LGBTI y territorial pactados.
- ii) Procurar la reactivación del proceso de negociaciones de paz con la guerrilla Ejército de Liberación Nacional (ELN), con participación de las víctimas, movimientos sociales y acompañamiento de la comunidad internacional.
- iii) Asegurar el desmonte del paramilitarismo y sus redes de apoyo a través de la construcción de una política pública consensuada en la Comisión de Seguridad y Garantías creada por el Acuerdo de Paz. Igualmente, como ligas de la FIDH consideramos que el nuevo Gobierno debe reorientar su política de derechos humanos para garantizar su plena satisfacción. En tal sentido hacemos un llamado a:
 - i) Dar cumplimiento a las recomendaciones del Sistema de Naciones Unidas y órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y concebir un mecanismo de seguimiento con participación de la sociedad civil.
 - ii) Fortalecer la implementación del Sistema Integral para la Paz, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; la participación de las víctimas y el juzgamiento de máximos responsables ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); y la respuesta efectiva a las familiares de personas desaparecidas a través de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD).
 - iii) Concertar con las organizaciones de derechos humanos un Programa Nacional de Garantías para las personas defensoras y garantizar la ejecución del programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos consagrado en el Decreto 1314.
- iv) Brindar plenas garantías al ejercicio de la protesta social, avanzar en la reforma de la Policía Nacional y asegurar el cumplimiento de recomendaciones internacionales en la materia.
- v) Ratificar instrumentos como el Protocolo a la Convención contra la Tortura, el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio de Escazú, así como la ratificación plena de la Convención Internacional contra la Desaparición Forzada de Personas reconociendo la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones por violaciones a dicha Convención.

Finalmente, hacemos un llamado a la Corte Penal Internacional para que revise la decisión de la Fiscalía de cerrar el examen preliminar sobre Colombia.

Propuesta de resolución por los derechos de la naturaleza y su interdependencia con los derechos humanos

Propuesta por :

Comité de Acción Jurídica-CAJ (Argentina); Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia-APDHB (Bolivia); Movimento Nacional de Direitos Humanos-MNDH (Brasil); Observatorio Ciudadano (Chile); Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos-ILSA (Colombia); Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo"-CAJAR (Colombia); Acción Ecológica (Ecuador); Fundación regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH (Ecuador); Comisión ecuménica de derechos humanos (CEDHU) (Ecuador); CDHES Comisión de Derechos Humanos (El Salvador); Réseau National de Défense des Droits Humains (RNDDH) (Haití); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (México); Centro de Capacitación Social (Panamá); APRODEH-Asociación Pro Derechos Humanos (Perú); CEDAL-Centro de Derechos y Desarrollo (Perú); Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos-EQUIDAD (Perú); Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (República Dominicana); Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos-Provea (Venezuela); Altsean Burma (Myanmar)

La FIDH y sus ligas han sostenido un compromiso histórico con la protección de los derechos humanos y el reconocimiento de nuevos derechos para proteger la vida, en toda la extensión de la palabra.

Reconociendo que las vulneraciones que sufren los seres humanos, las comunidades, los pueblos, los territorios, y en particular, la naturaleza, han llegado a situaciones límite que ponen en riesgo la existencia de la vida en el planeta y que contradicen el espíritu emancipador de la lucha por los derechos que ha impulsado la humanidad.

Recordando nuestra convicción de que no se puede separar a los derechos humanos de su relación con la naturaleza, donde se reproduce la vida y que la única forma de tratar los problemas, ambientales y de la naturaleza, es desde la interdependencia de derechos, con una visión de interdisciplinariedad y bajo principios de interseccionalidad, solidaridad y no discriminación.

Afirmando por eso **que la naturaleza debe ser reconocida como un sujeto de derechos independientemente de su utilidad** para el ser humano, pues los ecosistemas y las comunidades naturales tienen derecho a existir, mantenerse, y repararse.

Afirmando también que los objetivos políticos, económicos y sociales de los Estados y la sociedad, deben armonizarse con los ciclos de vida y las leyes que provienen de los sistemas naturales. en un contexto de emergencia climática y ambiental es imprescindible reconocer a la naturaleza como sujeto, cuyos derechos e intereses deben ser tenidos en cuenta.

Reconociendo la clara interconexión e interdependencia entre el medioambiente y los derechos humanos, establecida por primera vez en la Declaración de Estocolmo de 1972 y la Declaración de Rio de 1992 y adoptada por Resolución [A/HRC/48/L.23/Rev.1](#) del Consejo de Derechos Humanos en octubre 2021. Considera que el reconocimiento por parte del Consejo de Derechos Humanos del derecho fundamental de todo ser humano a vivir en un medio ambiente limpio, sano y sostenible es un paso importante hacia una mejor protección de las personas y del planeta, pero no es suficiente.

Reconociendo algunos avances legislativos sobre los derechos de la naturaleza a nivel local, nacional e internacional: en 2019, 28 Estados contaban con disposiciones legales existentes o pendientes de protección de los derechos de la naturaleza, un número que ha crecido rápidamente en los últimos añosⁱ. De la misma manera, la Conferencia Mundial de Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra de 2010ⁱⁱ y el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de septiembre de 2012 también reconocieron los derechos de la naturaleza y respaldaron el establecimiento de una Declaración Universal de los Derechos de la Naturalezaⁱⁱⁱ.

Denunciando que muchos Estados, así como las empresas, tienen un papel directo en las violaciones a los derechos humanos y de la naturaleza. Esta situación se incrementa por la capacidad de presión, incidencia, las prácticas de desinformación, e inclusive el uso de litigios estratégicos contra la participación pública (SLAPP) por parte de muchas corporaciones. Para lograrlo crean mecanismos de coerción, seducción o chantaje con los que se coacciona a los líderes y lideresas, a las comunidades, provocando divisiones o rupturas de los tejidos sociales o un debilitamiento del ejercicio del derecho a defender derechos humanos y de la naturaleza.

Reconociendo que hay comunidades en riesgo que luchan por su vida, su territorio y sus derechos y que hay personas defensoras que sufren diferentes formas de persecución, represión y criminalización por su trabajo en defensa del cuidado de la vida.

Recordando que todas las personas, organizaciones y colectivos tienen la obligación de cuidar, difundir y luchar por la protección de todas las formas de vida, de acuerdo con sus medios y posibilidades, y que por ello igualmente merecen protección especial y respeto a sus actividades de defensa de los derechos de la naturaleza.

Con estos antecedentes, la FIDH y sus ligas,

1. Invitamos a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional, a exigir que los Estados reconozcan la importancia del cuidado de los ecosistemas y las comunidades naturales mediante una declaratoria los derechos de la naturaleza con el fin de priorizar el respeto y la reparación de la naturaleza por encima de la manipulación y la mercantilización de sus funciones.
2. Hacemos un llamado a los Estados a reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos y a cumplir con la obligación de protección plena de los derechos humanos y de la naturaleza; reconociendo la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de estos en sus sistemas jurídicos, y garantizar su efectiva vigencia a través de mecanismos de políticas públicas y jurisdiccionales.
3. Convoca a los Estados a comprometerse con la obligación de proteger a las personas y comunidades que defienden la naturaleza y que se encuentran en riesgo.
4. Exigimos a las Empresas a asumir sus responsabilidades de respeto a los sistemas nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos y de la naturaleza; a cumplir estrictamente con la debida diligencia y asumir su obligación de brindar información oportuna, con transparencia y bajo el cumplimiento de las leyes que impongan los Estados para la prevención, restauración y reparación integral, cuando ocurran vulneraciones a los derechos humanos y de la naturaleza.
5. Convocamos a las organizaciones y movimientos sociales a mantener sistemas de alerta, vigilancia y denuncia frente a las vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza. Registrar y reportar los incidentes observados de tal manera que las personas defensoras de los derechos de la naturaleza tengan las herramientas para el trabajo de cuidado de todos los ciclos de vida.

-
- i Mapping Transnational Rights of Nature Networks & Laws: New Global Governance Structures for More Sustainable Development: disponible en inglés en <http://files.harmonywithnatureun.org/uploads/upload924.pdf>
 - ii Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, disponible en: <https://cmpcc.wordpress.com/derechos-madre-tierra/>
 - iii WCC-2012-Res-100-SP Incorporación de los derechos de la naturaleza como eje articulador de las decisiones de la UICN, disponible en: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/resrecfiles/WCC_2012_RES_100_ES.pdf

Resolución sobre la importancia de la labor de las mujeres defensoras de derechos humanos

Propuesta por :

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (México), Asociación Pro Derechos Humanos APRODHE (Perú), Justiça Global (Brasil), Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos (México), Centro para la Acción legal en Derechos Humanos- CaldH (Guatemala), Movimento Nacional de Direitos Humanos 0 MNDH (Brasil), Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH-RD (República Dominicana), Réseau National de Défense des Droits Humains (RNDDH) (Haití), Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" CAJAR (Colombia), Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (Ecuador), Comisión de Derechos Humanos de El Salvador CDHES, (El Salvador), Centro de Derechos y Desarrollo (CEDAL)-Perú, Fundación regional de Asesoría en Derechos Humanos - INREDH - Ecuador

Recordando los instrumentos de protección de los derechos humanos, en particular la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)* y la *La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para)*, además de la *Resolución sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer*.

Profundamente indignada por el contexto de múltiples violencias y desigualdad que sufren las mujeres en diversos países. A nivel global, Naciones Unidas estima que el 70 % de las personas pobres son mujeres y soportan de manera desproporcionada los impactos del cambio climático.

Observando que las mujeres víctimas de violencia familiar, sexual, laboral, institucional, las familias de mujeres víctimas de feminicidios o desaparición, sufren a causa de la impunidad, corrupción y violencia generalizada, día a día, la indolencia, revictimización e indiferencia de los Estados que fallaron en su deber de protección.

Preocupada especialmente por el riesgo que corren las mujeres defensoras de derechos humanos ante el sexismo, la violencia machista y el autoritarismo de muchos de los países de las ligas que integran la FIDH.

Preocupada por la escalada de los gobiernos autoritarios que criminalizan la defensa de los derechos humanos.

Conscientes de la importancia de la labor de las mujeres defensoras de derechos humanos para transformar los roles de género, desarrollar mecanismos de autoprotección y protección colectiva a mujeres víctimas de distintas violencias. Así como para garantizar las condiciones de igualdad que impulsen la exigencia de derechos y permitan el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Conscientes de que las mujeres defensoras de derechos humanos afrontan las violencias que sufren los hombres, pero además otras que se justifican bajo normas sociales, roles y estereotipos; que esas violencias deben ser vistas con perspectiva de género e interseccionalidad, así como desde una mirada feminista.

La FIDH llama a:

Los Estados a promover políticas públicas de respeto, reconocimiento, protección y garantía del derecho de todas las mujeres a defender derechos humanos.

La cooperación internacional para que se promueva la creación de redes de mujeres, que llamen al acompañamiento desde una visión interseccional, incluyente, sorora y con perspectiva de género.

La comunidad internacional a promover espacios en donde se visibilicen las trayectorias, causas y riesgos de mujeres defensoras de derechos humanos, particularmente aquellas en contextos de riesgo a su integridad personal.